

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “UN HOGAR FUERA DEL HOGAR, ALOJAMIENTO PARA FAMILIAS CON MENORES HOSPITALIZADOS -2024”.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA, con D.N.I. núm. 51629977-Z, en nombre y representación, como director y apoderado de la Fundación infantil Ronald McDonald, con domicilio en Madrid, en la calle Somera, nº 5, y con N.I.F. número G-81802290, tiene reconocida la potestad para la celebración del presente convenio como consta en escritura de apoderamiento otorgada ante notario de Madrid D. Manuel González-Meneses, el 14 de diciembre de 2016, bajo el número 2.909 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, dirigir y planificar las políticas municipales de apoyo a la familia, el bienestar social de la infancia y la adolescencia, y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Infantil Ronald McDonald por importe de 100.000€.

Que la entidad, Fundación Infantil Ronald McDonald tiene entre sus objetivos desarrollar programas de atención integral, disminuyendo la incidencia de la enfermedad a niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad, mejorando la calidad de vida de los que deben desplazarse fuera de su hogar para recibir tratamiento médico especializado, proporcionándoles un alojamiento temporal gratuito.





Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Infantil Ronald McDonald para la realización de del proyecto denominado “Un hogar fuera del hogar, alojamiento para familias con menores hospitalizados”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

Facilitar el alojamiento y atención a las familias, situándolas en mejor posición para poder cuidar y procurar el bienestar de los menores de edad de la familia, prestando una atención continuada a las familias alojadas en las mejores condiciones posible,

Garantizar la cobertura de las necesidades socioeducativas de los menores alojados, organizando actividades como visitas culturales y/o lúdicas y otras actividades de ocio y tiempo libre que favorezca el conocimiento, socialización y relación con el entorno y en su caso, apoyo escolar.

Garantizar que las familias alojadas en la Casa Ronald McDonald, dispongan de un entorno adecuado y el apoyo necesario para llevar una vida lo más normalizada posible durante la hospitalización/tratamiento del/la menor.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la

Información de Firmantes del Documento



ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2





6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
 8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
 9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
 10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
 11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el Título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el Título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.
- A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cien mil euros (100.000€), que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/23102/48099 a "Otras Fundaciones", del Programa de Familia e Infancia del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librára con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el artículo 40 de la OBRGS, artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o

4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2



agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el artículo 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación Infantil Ronald McDonald por importe de 100.000€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La Fundación Infantil Ronald McDonald deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2





La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado o voluntario, en su caso de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación Infantil Ronald McDonald, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

Información de Firmantes del Documento



DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2





d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la

8

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2



correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, S.A., en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE GARCÍA GARCÍA
JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ - DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2





decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Fundación infantil Ronald McDonald y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia

10

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE GARCÍA GARCÍA
JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ - DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2



compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, nombre de la Fundación Infantil Ronald McDonald deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el Anexo del Proyecto Técnico denominado “Un hogar fuera del hogar proyecto de atención a niños y niñas enfermos y sus familias”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

FUNDACION INFANTIL RONALD McDONALD

José Fernández Sánchez

Jose Antonio García García

Información de Firmantes del Documento



JOSE GARCÍA GARCÍA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:48:15
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:19

CSV : 1QFMO3L4HF4LPJK2



ANEXO

PROYECTO UN HOGAR FUERA DEL HOGAR, ALOJAMIENTO PARA FAMILIAS CON MENORES HOSPITALIZADOS

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las enfermedades infantiles graves requieren tratamientos especializados de larga duración, que sólo se pueden realizar en hospitales muy concretos situados en grandes ciudades. Muchas familias deben abandonar su hogar, y en muchos casos el padre o madre su trabajo, con un claro deterioro de la economía familiar, agravado por el incremento de los gastos de transporte, manutención, consultas y medicamentos, que les imposibilita disponer de los recursos necesarios para poder pagar un alojamiento apropiado. El deterioro económico, añadido a la preocupación por la enfermedad provoca ansiedad a padres y madres, que a su vez lo transmiten a sus hijos e hijas, dificultando el proceso de curación.

La Casa Ronald McDonald - Madrid es un espacio de alojamiento y convivencia gratuito para padres y madres de niños, niñas y adolescentes desplazados para recibir tratamiento que pretende dar cobertura a todas las nuevas necesidades familiares y facilitar las condiciones que promuevan el bienestar y la calidad de vida para que, en consecuencia, el impacto emocional y el abandono de la vida cotidiana sean mínimos. Es así un requerimiento de primera necesidad poder proporcionar a las familias un espacio que sientan como propio, donde puedan organizar su vida con intimidad y condiciones propicias y en el que puedan encontrar la estabilidad y recursos necesarios para afrontar el tratamiento de la enfermedad. La Casa ofrece actividades de apoyo, entretenimiento y atención psicosocial para contribuir en la mejora del estado físico, mental y emocional de las familias destinatarias.

En definitiva, mediante la realización del presente proyecto se conseguirá un impacto directo en la mejora de la situación de estos niños, niñas y familias contribuyendo directamente en la consecución de los siguientes objetivos operativos:

- ✓ Reducir el riesgo de crisis económica de la familia debido a los gastos que supone el desplazamiento para la atención médica especializada de la hija o el hijo enfermo en Madrid, situando a la familia en mejor posición para poder cuidar y buscar el bienestar de los menores de edad de la familia, proporcionándoles gratuitamente alojamiento y apoyo.
- ✓ Facilitar a las niñas y niños alojados la cobertura de sus necesidades socioeducativas en tanto se encuentren alojados en la Casa a partir de la organización de actividades y actuaciones, en su caso, de apoyo escolar.
- ✓ Facilitar a las familias medios para procurar que su estancia en la Casa se lleve a cabo en un clima de tranquilidad que facilita la expresión de emociones y relaciones de apoyo mutuo, mejorando su calidad de vida.

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Cada año 1.100 niños enferman de cáncer en nuestro país. El cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad en la infancia después del primer año de vida, y los pacientes curados, cada vez más numerosos, pueden tener secuelas de por vida. La incidencia del cáncer infantil en España es de 155,5 casos nuevos anuales por millón de niños/as de 0-14 años. El cáncer infantil no tiene prevención. La prontitud del diagnóstico y tratamiento son clave, el cáncer en la etapa pediátrica es considerado hoy como una enfermedad minoritaria y poco conocida, pese a que sus efectos son sin duda devastadores, tanto para los niños, niñas y jóvenes que la padecen como para sus familias y su entorno más próximo. Los tipos de cáncer infantil más comunes son las leucemias, los tumores cerebrales, los linfomas y los tumores sólidos, como el neuroblastoma y los tumores de Wils (este último, un cáncer de riñón poco frecuente que afecta principalmente a niños y niñas).

Con el crecimiento de la atención básica y especializada para pacientes ambulatorios, los niños y niñas que son hospitalizados hoy día en general se encuentran gravemente enfermos y muchos requieren múltiples hospitalizaciones o estancias prolongadas en el hospital. Con frecuencia, la atención médica especializada se regionaliza, y los mejores expertos para una afección dada a menudo no están disponibles en la comunidad local de la familia. En estos casos, la atención requiere más que una cita médica. Padres y madres enfrentan enormes dificultades para conseguir las referencias necesarias, autorizaciones de seguros, aprobaciones gubernamentales y el tiempo libre en su trabajo para llevar a su hijo a la cita médica y recibir tratamientos de múltiples proveedores. Además, a menudo deben coordinar el cuidado y la atención para otros niños y niñas en la casa durante las extensas ausencias debido a la atención especializada que requiere su hijo o hija enfermo.

El 46% de las familias atendidas en la Casa Ronald McDonald Madrid durante el año 2023 presentaban una patología oncológica, no obstante, la Casa está a disposición de todo tipo de patologías infantiles desde su inauguración, cabe considerar que las enfermedades infantiles graves requieren tratamientos especializados de larga duración, que sólo se pueden realizar en hospitales muy concretos situados en grandes ciudades.

El deterioro económico, añadido a la preocupación por la enfermedad provoca ansiedad a los padres, que a su vez lo transmiten a sus hijos, dificultando el proceso de curación.

Convencidos, tal como se recogía en el último Plan (II) estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016), de que invertir en la infancia es fundamental para romper el círculo de la pobreza y reducir las desigualdades existentes en la sociedad, el trabajo de la Fundación Infantil Ronald McDonald, se fundamenta en la vocación de contribuir a reducir desigualdades e invertir con recursos humanos y también económicos, a partir de la construcción de las Casas y su funcionamiento, en ofrecer una atención integral a las familias, un hogar, en un proceso como es la enfermedad de un hijo, que coloca a toda la unidad familiar en una situación de especial vulnerabilidad.

Cuando un niño ha de recibir tratamiento médico de larga duración en un hospital de referencia lejos de su domicilio habitual, necesita poder vivir en un lugar agradable y acompañado de sus padres hasta que finaliza su tratamiento. La Casa Ronald McDonald de Madrid ofrece alojamiento gratuito y atención social, lúdica y educativa a los niños con cáncer y otras patologías graves y/o de larga duración y su entorno familiar. Ofreciendo una atención integral a niños niñas y adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad mejorando su calidad de vida a través de un recurso temporal de alojamiento.

La Casa está organizada como un hogar con todas las instalaciones correspondientes donde conviven constantemente 30 familias. El hecho que los niños no tengan que estar todo el día en el hospital les

2

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



permite convivir y jugar con otros niños e incluso tener seguimiento escolar, lo que facilita que su vida no se vea gravemente alterada y siga una cierta normalidad, evitando situaciones de riesgo de exclusión, al mismo tiempo que se fortalece la convivencia entre familias y se conforma una estructura que funciona como grupo de ayuda mutua.

En sinergia con la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado, la Casa Ronald McDonald, como espacio residencial temporal, y las acciones planteadas en el proyecto dan respuesta a las necesidades identificadas, es decir, ofrecer un alojamiento a familias que deben desplazarse lejos de su hogar para garantizar la atención hospitalaria más adecuada y especializada para sus hijos e hijas. Se plantea un modelo de intervención amplio, centrado en las personas, que además de garantizar el acceso a atención médica especializada para niños y niñas enfermos ofrezca apoyo emocional y psicosocial para las familias y fomente entornos dinámicos y participativos.

A pesar de que el ámbito de actuación del proyecto es la atención de familias en situaciones críticas debido a las graves enfermedades de sus hijos e hijas, el proyecto busca evitar enfoques asistencialistas, y se contempla como una serie de acciones dirigidas a garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos por organismos internacionales y vulnerados a niños, niñas y familias atendidas en el marco del proyecto. Mediante el alojamiento en la Casa, las familias encuentran respuesta a la problemática provocada por la enfermedad de sus hijos o hijas, ofreciendo garantías para acceder a la atención hospitalaria de calidad durante las fases críticas de la enfermedad, y contribuyendo a largo plazo en la salud del niño/a y proceso de desarrollo.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

La estimación de beneficiarios directos para el presente ejercicio 2024 es de 200 familias (estimación de 220 menores enfermos y sus hermanos/as).

El perfil de las familias atendidas atiende a un amplio espectro, encontrándose todas ellas en situación de vulnerabilidad con motivo de la enfermedad. Recibirán una atención basada en la facilitación de recursos como el alojamiento temporal, apoyo y acompañamiento.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La ubicación de la Casa Ronald McDonald de Madrid se encuentra a escasos metros del Hospital Universitario Infantil Niño Jesús (Avenida Menéndez Pelayo, 65).

Respecto a la zona de cobertura del proyecto, la Casa Ronald McDonald de Madrid acoge a familias procedentes de toda España. Las familias destinatarias proceden de toda España por la necesidad de ofrecer atención hospitalaria especializada y de urgencia para sus hijos e hijas en situación crítica debido a una grave enfermedad, y que no tiene acceso a este tipo de atención en los centros hospitalarios de su territorio de residencia habitual.

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



5.- OBJETIVOS

El proyecto está en sinergia con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. Concretamente, el proyecto se dirige a contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

Objetivo General: Mejorar la calidad de vida de las familias, niñas/os y jóvenes que deben desplazarse a Madrid para que un miembro menor de edad de la familia pueda recibir tratamiento médico especializado proporcionándoles un alojamiento gratuito.

Objetivo Específico: Promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar, la asunción de funciones parentales positivas y el adecuado desarrollo de los **niños y niñas**.

Además, se contempla la consecución de los siguientes objetivos operativos del proyecto:

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Facilitar alojamiento y atención a las familias, situándolas en mejor posición para poder cuidar y procurar el bienestar de los menores de edad de la familia.							Ponderación:	35 %
ACTIVIDAD 1.1	Prestar atención continuada a las familias alojadas en las mejores condiciones posible, asegurando su bienestar en el recurso								
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo ⁽²⁾	Meta ⁽³⁾	Participantes ⁽³⁾		Ponderación ⁽⁴⁾	Periodic	Fuente de información ⁽⁵⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de familias alojadas gratuitamente en el proyecto								
	Número	Sumatorio	200 familias			15	Anual	Listado de registros en base de datos	Director
Indicador 2	Número de menores enfermos/as y sus hermanos/as alojados en el recurso								
	Número	Sumatorio	220	110	110	10	Anual	Listado de registros en base de datos	Director
Indicador 3	Grado de satisfacción de las familias cuando finalicen su estancia en el proyecto								
	Escala	Media aritmética	7			10	Anual	Resultados valoraciones	Director

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Garantizar la cobertura de las necesidades socioeducativas de los menores alojados, organizando actividades y en su caso, apoyo escolar.							Ponderación:	30 %
ACTIVIDAD 2.1	Apoyo escolar, visitas culturales i/o lúdicas y otras actividades de ocio y tiempo libre que favorezca el conocimiento, socialización y relación con el entorno								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador1	Número de horas de actividades grupales socioeducativas								
	Número	Sumatorio	250 horas			10	Anual	Programación de actividades, duración en horas	Director
Indicador2	Número de menores participantes en las actividades								
	Número	Sumatorio	100	50	50	10	Anual	Listados de registros de participantes	Director
Indicador3	Grado de satisfacción de los menores sobre las actividades realizadas								
	Escala	Media aritmética	7			10	Anual	Resultados valoraciones	Director

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Garantizar que las familias alojadas en la Casa Ronald McDonald, dispongan en entorno adecuado y el apoyo necesario para llevar una vida lo más normalizada posible durante la hospitalización/tratamiento del/la menor.							Ponderación:	35 %
ACTIVIDAD 3.1	Realizar las acciones oportunas para facilitar la adaptación de las familias a la Casa así como al entorno próximo y la ciudad, facilitando la cobertura de sus necesidades								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador1	Nº de horas de atención a familias								
	Número	Sumatorio	500 horas			5	Anual	Registros actividad	Director
Indicador2	Grado de satisfacción del apoyo recibido por las familias								
	Porcentaje	Media aritmética de valoración	90%			15	Anual	Cuestionarios de evaluación por parte de las familias	Director
Indicador3	Familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos del proyecto considerando beneficiosa la estancia								
	Porcentaje de familias	(Familias que logran objetivos/familias que logran Parcialmente)*100	90%			5	Anual	Cuestionarios de evaluación por parte de las familias	Director
ACTIVIDAD 3.2	Llevar a cabo acciones de permitan el adecuado mantenimiento de la Casa y proporcionar el mejor servicio posible a las personas alojadas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador1	Nº de revisiones de protocolo de estado de instalaciones, enseres y equipos								
	Número	Sumatorio	12			5	Anual	Resultados informes de protocolo de mantenimiento	Director
Indicador2	Grado de satisfacción de las familias con las instalaciones de la Casa								
	Escala	Media aritmética de valoración	7			5	Anual	Cuestionario de evaluación por parte de las familias	Director

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



6.- ACTIVIDADES

- **Actividad 1.1** Prestar atención continuada a las familias alojadas en las mejores condiciones posible, asegurando su bienestar en el recurso

Descripción: Esta acción incluye tanto la atención personalizada como facilitar el acceso a los recursos disponibles. Se establece un protocolo adecuado para que se pueda dar la bienvenida a las familias, con información completa, clara y precisa, así como una actuación que incide preservar la integridad de la familia, promoviendo que niños y niñas tengan un proceso de desarrollo normalizado y cerca de su familia. Mientras la familia esté ingresada recibirá todo el apoyo y la orientación necesaria. Se trabajará con el fin de prevenir posibles problemáticas que puedan ir surgiendo que compliquen aún más la situación familiar por la que están pasando.

La actividad es de ejecución continuada, llevándose a cabo en la Casa Ronald McDonald Madrid, siendo los participantes las familias derivadas por Equipos de Trabajo Social de Hospitales y el responsable el Gerente y Coordinadora de Actividades, con el apoyo de los auxiliares.

- **Actividad 2.1** Apoyo escolar, en su caso. Visitas culturales i/o lúdicas y otras actividades de ocio y tiempo libre que favorezcan el conocimiento, socialización y relación con el entorno

Descripción: Se realiza una programación de actividades, las que siempre están en función del estado de salud del niño o niña, así como del estado anímico de la familia. Las actividades son voluntarias y para su programación se consideran las preferencias de las personas beneficiarias, así como su posterior grado de satisfacción. En la realización de actividades el motor principal es el Equipo de Voluntariado de la Casa, así como también se cuenta con la participación de entidades sociales y empresas (voluntariado corporativo) de la ciudad, con lo que se potencia el sentimiento de pertinencia y relación exterior.

Las actividades tienen una duración estimada de 2-3 horas, en función de la tipología de cada una de ellas, pudiendo citarse como el ejemplo Juegos, Talleres de cocina, pintura, cerámica; Mercadillos solidarios; Torneos deportivos; Formación en primeros auxilios. Su lugar de ejecución es la Casa Ronald McDonald Madrid o bien instalaciones comunitarias, deportivas, teatros, parques temáticos..., en función de la modalidad de la actividad. siendo los participantes los niños y niñas enfermos, hermanos y familiares.

El responsable es la Coordinadora de Actividades y Auxiliares de apoyo, Equipo de Voluntariado

- **Actividad 3.1** Realizar las acciones oportunas para facilitar la adaptación de las familias a la Casa así como al entorno próximo y la ciudad, facilitando la cobertura de sus necesidades

Descripción: Consiste en un protocolo de bienvenida y acogida, familiarización con la Casa, el entorno cercano y la ciudad; apoyo y conocimiento de su situación y necesidades, así como, mantener, y conservar las instalaciones, y todo lo relacionado con el acceso a Internet, ropa de cama, baño, detergente, etc.

La actividad es de ejecución continuada, llevándose a cabo en la Casa Ronald McDonald Madrid, siendo los participantes las familias y equipo de gestión de la Casa y el responsable la Coordinadora de Actividades, Auxiliares de Apoyo y Voluntarios.

Información de Firmantes del Documento



- **Actividad 3.2** Acciones que permiten el adecuado mantenimiento de la Casa y proporcionar el mejor servicio posible a las personas alojadas

Descripción: Protocolo de revisión y supervisión de las instalaciones y equipamiento productos en almacén, revisión del estado de limpieza, accesos a la Casa, averías o desperfectos. Se realiza este control proponiendo las necesidades de arreglos, reposición y temporalizando la acción. La alimentación es a cargo de las familias, si bien desde la Casa se facilitan recursos caso de ser necesario.

La actividad es de ejecución continuada, llevándose a cabo en la Casa Ronald McDonald Madrid, a cargo del equipo de gestión de la Casa y el responsable Gerente, Coordinadora de Actividades, Auxiliares de Apoyo y Voluntarios.

Cronograma de ejecución

Actividad	Mes de ejecución (Año 2024)											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.Facilitar alojamiento y atención personalizada a las familias desplazadas con motivo de la enfermedad de su hijo o hija.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Realización de actividades dirigidas a niños y niñas enfermos alojados en la Casa y sus hermanos/as en su caso, así como acciones y actividades dirigidas a las familias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Realizar las acciones oportunas para facilitar la adaptación de las familias a la Casa así como al entorno próximo y la ciudad, facilitando la cobertura de sus necesidades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Acciones que permiten el adecuado mantenimiento de la Casa y proporcionar el mejor servicio posible a las personas alojadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI

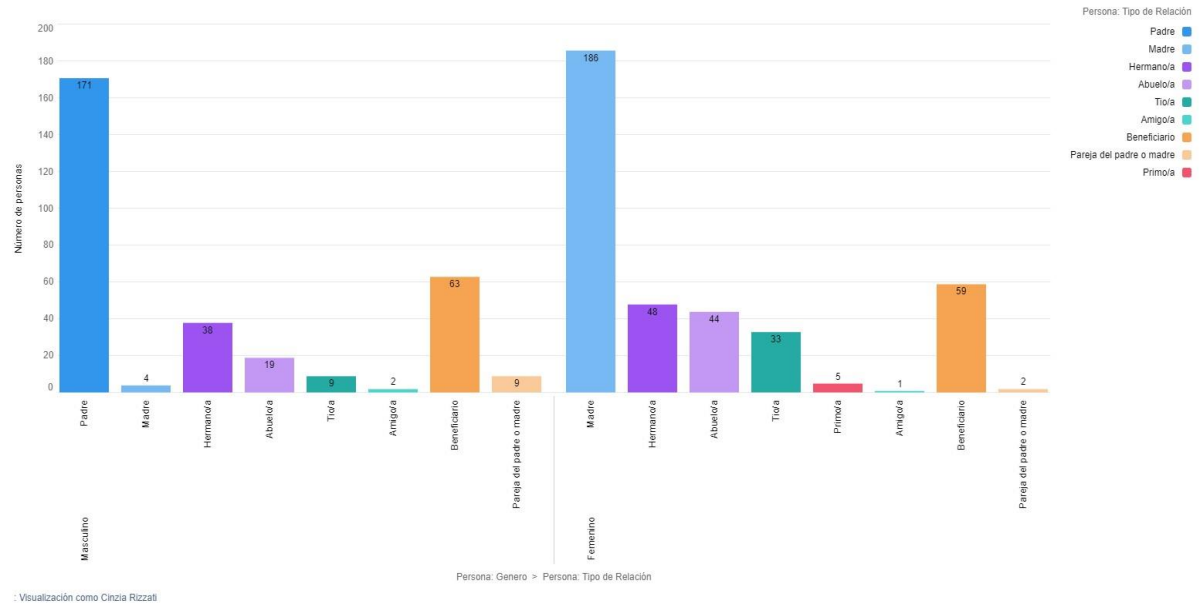


[illegible]

La actuación del Equipo de la Casa es de seguimiento continuado y velando por procurar las mejores condiciones posibles materiales y humanas, no siendo invasivos y facilitando la relación entre familias y recursos de la comunidad. La Casa permanece en funcionamiento durante 24 horas con lo que facilita a la familia cualquier tipo de régimen de visitas. Por otra parte, la participación de Voluntariado es uno de los activos del proyecto tomando un especial protagonismo en la realización de actividades, así como el apoyo en otras actividades, de mantenimiento o funcionamiento de la Casa.

A continuación reproducimos el gráfico de datos de personas atendidas, segregado por género y por tipo de parentesco

4. Total personas MADRID_dic23



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Recursos humanos del proyecto

Número de personas contratadas (1)	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Gerente	- Máximo responsable del funcionamiento diario de la Casa. - Relación con las instituciones, empresas y entidades. - Responsable recursos humanos. - Acciones de comunicación y captación de fondos. - Atención a familias. - Jornada completa – 40 horas semanales	100% de la jornada
1	Coordinadora	- Coordinación de las actividades y talleres que se llevan a cabo y del Equipo de Voluntariado. - Apoyo en las acciones benéficas y de captación de fondos, revisión de mantenimiento del equipamiento e instalaciones de la Casa.	100% de la jornada

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



		- Comunicación y atención a familias. - Jornada completa – 40 horas semanales	
1	Auxiliar	- Facilitar el acceso a las familias, tareas de apoyo general al funcionamiento y mantenimiento, así como apoyo en el desarrollo de actividades. JMA - Jornada completa – 40 horas semanales	100% de la jornada
1	Auxiliar	- Facilitar el acceso a las familias, tareas de apoyo general al funcionamiento y mantenimiento, así como apoyo en el desarrollo de actividades. MC - Jornada completa – 40 horas semanales	100% de la jornada
1	Auxiliar	- Facilitar el acceso a las familias, tareas de apoyo general al funcionamiento y mantenimiento, así como apoyo en el desarrollo de actividades. LdF - Jornada completa -40 horas semanales	100% de la jornada
Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
38	Sociedad en general	- Acompañar a los niños y niñas en juegos y actividades, desarrollo de actividades, dinamización, apoyo y acompañamiento a las familias. - Apoyo a las actividades externas y gestión y mantenimiento de la Casa	3/4 horas semanales

Recursos materiales e infraestructura

La infraestructura de la Casa es compleja y con necesidad de atención y mantenimiento constante, incluso nocturno y fines de semana; todo ello fundamental e imprescindible para el adecuado alojamiento de las familias, asegurando las medidas de higiene, seguridad y confortabilidad necesario para una estancia en consonancia a las necesidades del menor enfermo y su familia. La Casa acoge, así mismo, la mayoría de las actividades dinamizadas por el Equipo de la Casa y Voluntariado.

Se dispone de 30 habitaciones para las familias, siendo tres de ellas para personas movilidad reducida. Las habitaciones cuentan con baño propio, así como un pequeño espacio de estancia y tienen capacidad desde 2 hasta 5 personas.

Las habitaciones cuentan con terraza exterior. Disponen de aire acondicionado y calefacción por suelo radiante, televisión y teléfono interno. En la primera planta hay un gimnasio a disposición de los padres, para que puedan descargar la tensión y varias salas de estar. La Casa está organizada como un hogar con todas las instalaciones donde conviven las familias. La Casa Ronald McDonald Madrid, está en funcionamiento 365 días al año durante 24 horas.

Además de la contratación de personal, para el correcto funcionamiento de la Casa Ronald McDonald, se incluyen las siguientes partidas: de recursos materiales y servicios:

- Gastos de mantenimiento

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



- Reparaciones y conservación. (Mantenimiento instalaciones, mantenimiento ascensor, mantenimiento jardinería, climatización y fontanería)
- Suministros Casa (Agua, luz y gas)
- Otros servicios (Material, teléfono, mensajería, Correos, lavandería)
- Limpieza (Servicio externo de limpieza)
- Servicio de Atención Nocturna (Servicio externo)
- Gastos de actividad
 - Compras (Adquisición de artículos varios, loterías, juguetes, etc.)
 - Organización de eventos, actividades (Eventos organizados para la captación de fondos, sensibilización, difusión)
 - Publicidad propaganda y relaciones públicas (Material imprenta, diseño, reproducción)
 - Servicios profesionales independientes
 - Actividades y manutención de actividades

A nivel de solicitud al Ayuntamiento de Madrid se plantean los siguientes gastos:

> Recursos humanos:

En lo referente a este concepto, el importe solicitado al Ayuntamiento es de 60.000,00€, este importe supone un 31,85% sobre el total del concepto de recursos humanos

> Mantenimiento:

40.000,00€ correspondiente a Suministros, esta imputación supone un 13,12% sobre el total del concepto de mantenimiento

Presupuesto del proyecto

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN*	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	60.000,00		128.384,00	188.384,00
	Mantenimiento	40.000,00		264.850,00	304.850,00
	Actividades			77.150,00	77.150,00
	Transportes dietas y manutención personal			5.280,00	5.280,00
	Pólizas seguro			4.650,00	4.650,00
Subtotal		100.000,00		480.314,00	580.314,00
Total Gastos estructurales o Indirectos			_____ €	_____ €	_____ €
Total gastos		100.000,00		480.314,00	580.314,00

- En estos momentos no disponemos de confirmación de cofinanciación

Información de Firmantes del Documento



JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



- Con relación a la subcontratación: No se realiza subcontratación del contenido principal del proyecto; se externaliza el servicio de limpieza, seguridad nocturna y mantenimiento.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del proyecto se establecerá un sistema coordinado de evaluación cuantitativa, respecto a los datos de participación y número de actividades, y cualitativa en cuanto a la valoración de las personas destinatarias. Además, a través de la observación y los registros de informes internos se actualiza el desarrollo narrativo del proyecto. Por otro lado, se mantendrá un seguimiento contable con frecuencia, responsabilidad y transparencia de los datos y metodologías ejercidas.

La participación de las personas destinatarias se considera fundamental para el seguimiento del proyecto y para poder extraer aprendizajes de las valoraciones y aportaciones de los diferentes colectivos implicados. Además, otros de los elementos que se tendrán en cuenta en el seguimiento y evaluación del proyecto son:

- ✓ Analizar la pertinencia del proyecto y la capacidad para dar respuesta a la necesidad identificada, así como la implementación de los criterios del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
- ✓ Analizar los cambios promovidos en las relaciones de inequidad entre hombres y mujeres que se han dado en las áreas del proyecto como resultado del impacto de este.
- ✓ Proveer una valoración técnica objetiva, sistemática e independiente sobre la coherencia y el grado de cumplimiento, alcance y cobertura de los objetivos y resultados del proyecto, así como de la calidad del diseño y ejecución de este.
- ✓ Analizar las expectativas de sostenibilidad futura, una vez finalizada la intervención, de las acciones implementadas y de los beneficios de estas sobre las personas titulares de derechos.
- ✓ Identificar posibles fortalezas y debilidades surgidas a partir de la implementación del proyecto por parte de todos los agentes implicados, así como las lecciones aprendidas después de su finalización.

9.1.- DETERMINACIÓN FUENTES DE VERIFICACIÓN:

Objetivo operativo 1. Facilitar alojamiento y atención a las familias, situándolas en mejor posición para poder cuidar y procurar el bienestar de los menores de edad de la familia

Actividad 1.1. Prestar atención continuada a las familias alojadas en las mejores condiciones posibles, asegurando su bienestar en el recurso

Indicador	Fuente verificación
1. Número de familias alojadas gratuitamente en el proyecto	Listado de registros en base de datos
2. Número de menores enfermos/as y sus hermanos/as alojados/as en el recurso	Listado de registros en base de datos
3. Grado de satisfacción de las familias cuando finalicen su estancia en el proyecto	Resultado de las valoraciones realizadas por las familias mediante encuesta del grado de satisfacción

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI



Objetivo operativo 2. Garantizar la cobertura de las necesidades socioeducativas de los menores alojados, organizando actividades y en su caso, apoyo escolar

Actividad 2.1. Apoyo escolar, visitas escolares y/o lúdicas y otras actividades de ocio y tiempo libre que favorezca el conocimiento, socialización y relación con el entorno

Indicador	Fuente verificación
1. Número de horas de actividades grupales socioeducativas	Programación de actividades, duración en horas
2. Número de menores participantes en las actividades	Listado de registros de participantes
3. Grado de satisfacción de los menores sobre las actividades realizadas	Resultados valoraciones

Objetivo operativo 3. Garantizar que las familias alojadas en la Casa Ronald McDonald, dispongan de un entorno adecuado y el apoyo necesario para llevar una vida lo más normalizada posible durante la hospitalización / tratamiento del/la menor

Actividad 3.1. Realizar las acciones oportunas para facilitar la adaptación de las familias a la Casa, así como al entorno próximo y la ciudad, facilitando la cobertura de sus necesidades

Indicador	Fuente verificación
1. Número de horas de atención a familias	Registros de actividad
2. Grado de satisfacción del apoyo recibido por las familias	Resultado de las valoraciones realizadas por las familias mediante encuesta del grado de satisfacción
3. Familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos del proyecto	Resultado de las valoraciones realizadas por las familias mediante encuesta del grado de satisfacción

Actividad 3.2. Llevar a cabo acciones que permitan el adecuado mantenimiento de la Casa y proporcionar el mejor servicio posible a las personas alojadas

Indicador	Fuente verificación
1. Nº de revisiones de protocolo de estado de instalaciones, enseres y equipos	Resultado de los Informes de protocolo de mantenimiento
2. Grado de satisfacción de las familias con las instalaciones de la Casa	Resultado de las valoraciones realizadas por las familias mediante encuesta del grado de satisfacción

Información de Firmantes del Documento

JOSE GARCIA GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/04/2024 18:50:16
Fecha Firma: 06/05/2024 14:45:16

CSV : 1SPMIRIWYTYFTWQI

